



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-25614350-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Adjudicación Proyectos Segunda Convocatoria - Fondo de Innovación Tecnológica

---

**VISTO** el expediente EX-2023-25614350-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, referente a la Adjudicación de Proyectos de la Segunda Convocatoria del “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, el Decreto N° 840/2021 y la Resolución N° 95/2023, y

### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 840/21 se creó el “Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado, exclusivamente, a prestar asistencia financiera a instituciones públicas de Ciencia y Tecnología y universidades provinciales y nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación que permitan la implementación de programas que tengan por objeto atender desafíos planteados por organizaciones productivas y sociales, organismos públicos provinciales, municipios, cooperativas y MIPyMES, y que propendan al desarrollo y fortalecimiento del entramado socio productivo del territorio bonaerense;

Que el citado Fondo se conforma con recursos de Rentas Generales de la Provincia, Aportes del Tesoro Nacional y/o de cualquier otra fuente que al efecto determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por medio de la Resolución N° 95/2023 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y su modificatoria N° 223/2023, se procedió a autorizar la segunda convocatoria para la recepción de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, de acuerdo a las “Bases y Condiciones” (IF-2023-05895607-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), y sus Anexos I, II, III, IV, V -V.A, V.B, V.C, V.D y V.E-, y VI (IF-2023-09332317-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);

Que en el orden 10 luce el ACTA-2023-16943640-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, referente a los Proyectos Presentados en la Segunda Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires;

Que en orden 14 obra el Acta de la Comisión Evaluadora (ACTA-2023-26409450-GDEBA-SSCTIMPCEITGP), conformada por Resolución N° 2/2023 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción;

Que en orden 15 obra el Informe de Resultados de Evaluación de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que de dicho informe surge que se presentaron a la Convocatoria un total de CIENTO SETENTA Y SIETE (177) proyectos, los que se estructuraron en las distintas líneas temáticas de la convocatoria de la siguiente manera: 122 proyectos presentados para la Línea Desarrollo Productivo, 29 proyectos para la Línea Desafíos Provinciales y 26 proyectos para la Línea Gobiernos Locales;

Que con base en la evaluación realizada, se recomienda considerar NO ADMISIBLES a los proyectos detallados en el IF-2023-26517423-GDEBA-SSCTIMPCEITGP y como ADMISIBLES los detallados en el IF-2023-26517428-GDEBA-SSCTIMPCEITGP;

Que, en función de las conclusiones de la Comisión Evaluadora, y en aplicación de los criterios de preferencia establecidos en las Bases y Condiciones de la presente convocatoria, se propone la selección y financiamiento de un total de SESENTA Y TRES (63) proyectos, los que se detallan en el IF-2023-26517435-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, por una suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 708.500.275-);

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto N° 840/2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y modificatoria N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar no admisibles los proyectos listados en el IF2023-26517423-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que como el Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar admitidos los proyectos listados en el IF-2023-26517428-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el que integra la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 3°.** Seleccionar los Proyectos y adjudicar los recursos consignados para cada Proyecto conforme el detalle del IF-2023-26517435-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual forma, como Anexo III, parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 4°.** Instruir al Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación a suscribir los convenios con la Instituciones Beneficiarias y Unidades de Vinculación Tecnológicas, destinados al desarrollo de los Proyectos aprobados, conforme el modelo de Convenio de Subvención (IF-2022-41965611-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) que forma parte de la Resolución N° 95/2023 de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

**ARTÍCULO 5°.** La rendición de cuentas de los gastos realizados en virtud del Aporte No Reintegrable otorgado en el marco del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires se deberá presentar ante la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en un plazo máximo de TREINTA (30) días desde la fecha de finalización de cada proyecto.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande la presente medida será imputado con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394 – Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 – Unidad Ejecutora 244 – Finalidad 3 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 10 – Actividad 13 – Inciso 5 – Principal 3 – Parcial 3 – Subparcial 192 – U.G. 999.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

